

DECRETO Nº 0346/24

San Martín de los Andes,

2 6 FEB 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.576/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.576/24**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 01 de fecha 22 de Febrero de 2024.

ARTICULO 2º: Registrese, publiquese y cumplido, archivese.

Sr. Matias D. Ferdandez Consoli Secretario de Conomía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes

Federico A.Vita Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti Intendente Municipalidad de S.M. Andes